

02 *uno*  
*fe*



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1973

1 CONSTITUCION DE  
 2 LA COMPANIA DENOMINADA  
 3 "REFRIGERACION Y REPUESTOS  
 4 DEL ECUADOR S.A."

5 Por S/ 200.000,00

6  
7 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital

8 de la República del Ecuador, a catorce de Diciembre de mil novecien-

9 tos setenta y dos, ante mí el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, No-

10 tario Segundo del Cantón Quito, comparecen los señores Luis Jervis

Arcila, ecuatoriano, por sus propios derechos; Ingeniero Jaime Muñoz

Ribadeneira, ecuatoriano, por sus propios derechos y además como

11 mandatario del señor Ralph Cahen, doctor Jacinto Garaicoa Romo Le-

14 roux, ecuatoriano, como mandatario de EASTERN CORPORATION y

del señor Carlos Sorensen Stiven. - Los mandatarios acompañan los

15 correspondientes poderes que les acredita como tales. - Los compare-

17 cientes son casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a

18 quienes de conocerles doy fe, y dicen que elevan a escritura pública el

19 contenido de la siguiente minuta: - "SEÑOR NOTARIO: -

20 En su Registro de Escrituras Públicas sírvase insertar una de la cual

21 conste la constitución de la Compañía "REFRIGERACION Y REPUESTOS

22 DEL ECUADOR S.A." - CLAUDULA PRIMERA: - COM-

23 PARECIENTES: - Luis Jervis Arcila, Ingeniero Jaime Muñoz

24 Ribadeneira; Sociedad Eastern Corporation; Carlos Sorensen Stiven,

25 representados por poder por el señor doctor Jacinto Garaicoa Romo

26 Leroux y el señor Ralph Cahen representado por poder por el Ingeniero

27 Jaime Muñoz; los dos primeros comparecientes de nacionalidad ecua-

28 toriana; la Sociedad Eastern constituida bajo la ley Uruguaya; el señor

1 Ralph Cahen, de nacionalidad argentina y Carlos Sorensen Stuvén de na-  
2 cionalidad chilena. - Declarando que es su voluntad fundar la Compañía  
3 cuyos estatutos a continuación se expresan: - C L A U S U L A S E -  
4 G U N D A : - ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "REFRIGERACION Y  
5 REPUESTOS DEL ECUADOR S.A. - C A P I T U L O P R I M E -  
6 R O : - DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO. - A R -  
7 T I C U L O P R I M E R O : ; - La Compañía se denominará "RE-  
8 - FRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S.A.", será considera-  
9 da persona jurídica y se registrará por las leyes Ecuatorianas y los pre-  
10 sentes Estatutos. - A R T I C U L O S E G U N D O : - O B J E T O : -  
11 La Compañía se dedicará a la elaboración, fabricación, comercializa-  
12 ción de toda clase de sistemas y componentes para la industria de re-  
13 frigeración, electricidad y de otras industrias relacionadas, y mantendrá  
14 en stock repuestos para su comercialización. - A R T I C U L O  
15 T E R C E R O : - Para la consecución de su objetivo social, la Com-  
16 pañía podrá realizar: - a). - Todo acto o contrato permitido por las  
17 Leyes Ecuatorianas y estos Estatutos. - b). - Importar y Exportar. -  
18 c). - Mantener en stock implementos para la venta y servicio de sus  
19 contratos o para cubrir las necesidades de sus clientes. d). - Podrá  
20 adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar bienes inmuebles etcétera.  
21 e). - Podrá asociarse con otras Compañías y adquirir acciones de  
22 Compañías extranjeras. - f). - Podrá ser agente representante consig-  
23 natario o distribuidor de firmas comerciales o extranjeras. g). - Podrá  
24 abrir sucursales, establecer almacenes dentro del domicilio social o  
25 de la República. - h). - Representar a otras compañías nacionales o ex-  
26 tranjeras y obtener patentes y marcas. - Y en fin podrá realizar todo  
27 acto o contrato civiles y mercantiles que tengan relación con su objeti-  
28 vo social. - A R T I C U L O C U A R T O : - D U R A C I O N : -

2  
dos  
98



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1973

1 La Compañía tendrá una duración de cincuenta años que se contarán  
 2 desde su inscripción en el Registro Mercantil. - A R T I C U L O  
 3 Q U I N T O : - D O M I C I L I O : - La Compañía tiene la nacionali-  
 4 dad ecuatoriana y su domicilio , en la ciudad de Quito. - C A P I T U -  
 5 L O S E G U N D O : - DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.  
 6 A R T I C U L O S E X T O : - El capital de la Compañía que se cons-  
 7 tituye es de doscientos mil sucres dividido en doscientas acciones de  
 8 un mil sucres cada una. - A R T I C U L O S E P T I M O : - Los so-  
 9 cios fundadores han suscrito y pagado la totalidad del capital social. -  
 10 A R T I C U L O O C T A V O : - Las acciones serán ordinarias y no-  
 11 minativas numeradas del cero-cero-uno al doscientos inclusive. - A R -  
 12 T I C U L O N O V E N O : - Los títulos que representan tales accio-  
 13 nes podrán comprender uno o varios, los que serán suscritos por el  
 14 Presidente Administrativo y el Gerente de la Compañía, contendrán  
 15 el número de acciones que indiquen, con numeración propia y será con-  
 16 tinuada. - Constituyendo el único comprobante de la o de las acciones  
 17 que suscriben. - El Presidente Administrativo y el Gerente a pedido del  
 18 accionista o de los accionistas podrá cambiar por otra u otras los títu-  
 19 los que indiquen o refieran más o menos acciones, de tal manera que  
 20 el accionista pueda tener todas sus acciones comprendidas en un solo  
 21 título o por varios hasta una acción por título. - A R T I C U L O  
 22 D E C I M O : - En caso de destrucción o desaparición de un título se  
 23 procederá de acuerdo con la disposición del Artículo doscientos tres  
 24 de la Ley de Compañías. - A R T I C U L O D E C I M O P R I -  
 25 M E R O : - La cesión y adjudicación se realizará en la forma previs-  
 26 ta en la Ley de Compañías. - A R T I C U L O D E C I M O S E -  
 27 G U N D O : - Para el caso de que la Compañía quiera adquirir accio-  
 28 nes de algún socio que las de en venta, lo hará tomando dinero de las

1 ganancias líquidas, siempre y cuando dichas acciones estén pagadas en su  
2 totalidad. - CAPITULO TERCERO: - ADMINISTRACION  
3 DE LA COMPAÑIA. - La Compañía contará con los siguientes Organos  
4 - administrativos: a). - Junta General de Accionistas. b). - Directorio.  
5 c). - Presidente Administrativo. d). - Gerente de la Principal y de las  
6 - Sucursales. e). - Comisario. - CAPITULO CUARTO: -  
7 DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS. - ARTICULO DECIMO  
8 - TERCERO: - La Junta General de Accionistas está constituida por  
9 los Socios de la Compañía debidamente convocados y reunidos, en la  
10 - cual tendrán todos iguales derechos, en proporción al valor pagado de  
11 - sus acciones, con facultad para resolver todos los asuntos que sean so-  
12 - metidos a consideración, de conformidad con los estatutos. - ARTI-  
13 - CULO DECIMO CUARTO: - La Junta General se reunirá  
14 - ordinariamente una vez al año, dentro de los tres primeros meses del  
15 - año, y podrá hacerlo extraordinariamente cuando sea legalmente convo-  
16 - cada, de acuerdo con los requisitos estipulados en la Ley de Compañías.  
17 - ARTICULO DECIMO QUINTO: - Las Juntas Generales  
18 - Ordinarias o Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de  
19 - la Compañía, y se tratarán en ellas los asuntos para que fueron convoca-  
20 - dos. - ARTICULO DECIMO SEXTO: - CONVOCA-  
21 - TORIAS: - Las Convocatorias a Juntas Generales de accionistas,  
22 - Ordinarias o Extraordinarias, se harán por la prensa, o en uno de los  
23 - diarios de mayor circulación, en el domicilio principal de la Compañía  
24 - con quince días de anticipación por lo menos, a aquel en que debe tener  
25 - lugar. - Para el caso de aquellos accionistas que su domicilio esté fue-  
26 - ra de la ciudad, la notificación se hará por carta certificada. - ARTI-  
27 - CULO DECIMO SEPTIMO: - El o los accionistas que  
28 - representan el veinticinco por ciento del capital, podrán pedir, en cual-

3  
tres  
ge

114

1 ---quier tiempo, la convocatoria a Junta General, para tratar asuntos  
 2 que soliciten. - ARTICULO DECIMO OCTAVO: -  
 3 Caso de no existir quorum en la primera convocatoria, se procederá  
 4 a una segunda convocatoria, la misma que no podrá denominar más de  
 5 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. - La Junta no  
 6 podrá deliberar en primera convocatoria o considerarse constituida  
 7 si no tiene la representación de por lo menos el cincuenta por ciento  
 8 del capital pagado. - En segunda convocatoria, las Juntas Generales  
 9 con el mínimo de accionistas presentes, sin que pueda modificarse el  
 10 objeto a tratarse en primera convocatoria. - ARTICULO DECI-  
 11 MO NOVENO: - No obstante lo estipulado para la reunión  
 12 de Juntas Generales, éstas se entenderán convocadas y quedarán váli-  
 13 damente constituidas en cualquier tiempo y en cualquier lugar, para  
 14 tratar cualquier asunto, siempre y cuando esté presente todo el capital  
 15 pagado, debiendo suscribirse el acta respectiva. - ARTICULO  
 16 VIGESIMO: - El o los accionistas podrán concurrir personalmen-  
 17 te a las Juntas Generales o por medio de representantes acreditados  
 18 mediante carta dirigida al Gerente, o por poder. - ARTICULO  
 19 VIGESIMO PRIMERO: - Las Juntas Generales serán diri-  
 20 gidas por el Presidente Administrativo, siendo Secretario de las mis-  
 21 mas el Gerente, cuando falten éstos, la Junta los designará en sesión.  
 22 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: - Los accionis-  
 23 tas con derecho a voto lo tendrán en relación a su valor pagado, salvo  
 24 las exigencias prescritas en la Ley de Compañías, las decisiones serán  
 25 tomadas en mayoría de votos de los presentes, las abstenciones y el  
 26 voto en blanco se sumarán a la mayoría. - ATRIBUCIONES DE LA JUN-  
 27 TA GENERAL. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO:  
 28 Nombrar o remover al Presidente Administrativo que durará en el e---



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.



1973

Handwritten vertical line and scribbles on the left margin.

1 ---ejercicio de sus funciones por dos años, pudiendo ser reelegido. -  
2 Dos ). - Nombrar a los miembros del Directorio para un período de dos  
3 años, pudiendo ser reelegido. - T r e s ). - Conocer de los informes  
4 anuales que presentan el Gerente, así como el del Comisario. - C u a -  
5 t r o ). - Conocer el estado de ganancias y pérdidas y aprobarlos. -  
6 C i n c o ). - Nombrar un Comisario Principal y un Suplente. - S e i s ). -  
7 Resolver sobre el aumento del capital social. - S i e t e ). - Obligatoria-  
8 mente interpretar los estatutos. - O c h o ). - Resolver sobre ampliar  
9 o restringir el plazo de duración de la Compañía. N u e v e ). - Resol-  
10 ver sobre transformación, fusión, disolución o liquidación de la Com-  
11 pañía, nombrando liquidadores cuando sea el caso. - D i e z ). - Fijar  
12 la remuneración de los funcionarios nombrados para administrar la  
13 Compañía. O n e ). - Ejercer todas y cada una de las facultades que le  
14 conceden las Leyes en especial las contenidas en la Ley de Compañías  
15 y estos Estatutos. - A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R -  
16 T O : - D E L D I R E C T O R I O : - La Compañía tendrá un direc-  
17 torio integrado por el Presidente Administrativo, quien lo presidirá,  
18 cuatro directores y dos suplentes. - A R T I C U L O V I G E S I -  
19 M O Q U I N T O : - Los Directores serán nombrados para un perío-  
20 do de dos años, pudiendo ser reelegidos, no necesitan tener la calidad  
21 de socios para ser elegidos. - A R T I C U L O V I G E S I M O  
22 S E X T O : - El Directorio sesionará ordinariamente cada noventa  
23 días y extraordinariamente cuando sean convocados por el Presidente  
24 o Gerente de la Compañía, o por un vocal del Directorio, quien presen-  
25 tará una solicitud al Presidente Administrativo. - A R T I C U L O  
26 V I G E S I M O S E P T I M O : - Las decisiones y resoluciones del  
27 Directorio, serán tomadas con el voto favorable de tres directores. -  
28 El quorum para declarar instalada una sesión de Directorio, lo forma-

4  
Cuatro  
ge



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1973

1 ~~---rán tres Directores, a falta de Presidente será elegido para presi-~~  
2 ~~dir la sesión de Directorio, uno de los Directores. - A R T I C U L O~~  
3 ~~V I G E S I M O O C T A V O : - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL~~  
4 ~~DIRECTORIO: - U n o ). - Nombrar o remover al Gerente que durará~~  
5 ~~en el ejercicio de sus funciones por dos años, pudiendo ser reelegido.~~  
6 ~~El Gerente deberá ser accionista de la Compañía. - D o s ). - Nombrar~~  
7 ~~al personal de la Compañía. T r e s ). - Señalar su remuneración. -~~  
8 ~~C u a t r o ). - Fijar el presupuesto anual para los gastos generales y~~  
9 ~~sueldos de empleados y trabajadores. C i n c o ). - Presentar informes~~  
10 ~~sobre la marcha de la Compañía a la Junta General de Accionistas.~~  
11 ~~S e i s ). - Tratar las normas y programas dentro de los cuales debe~~  
12 ~~trabajar la Compañía, y elaborar presupuestos para sus más importan-~~  
13 ~~tes realizaciones. S i e t e ). - Autorizar la adquisición, enajenación~~  
14 ~~de bienes raíces. - O c h o ). - Autorizar toda clase de operaciones~~  
15 ~~cuando pasen de doscientos mil sucres, quedando facultado el Directo-~~  
16 ~~rio para autorizar hipotecas o gravar bienes raíces en garantía de ope-~~  
17 ~~raciones que la Compañía tenga que hacer para sus negocios. - N u e -~~  
18 ~~ve ). - Designar la persona que reemplace al Gerente, por su ausencia~~  
19 ~~temporal, enfermedad o vacaciones. - A R T I C U L O V I G E S I -~~  
20 ~~M O N O V E N O : - SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE ADMI-~~  
21 ~~NISTRATIVO. - U n o ). - Presidir las sesiones de Junta General de~~  
22 ~~Accionistas y las del Directorio. - D o s ). - Suscribir conjuntamente~~  
23 ~~con el Gerente los títulos de acciones de socios. - T r e s ). - Cuidar~~  
24 ~~del fiel cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accio-~~  
25 ~~nistas y las del Directorio. - **A R T I C U L O T R I G E S I M O : - SON**~~  
26 ~~**OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: - U n o ). - Repre-**~~  
27 ~~**sentar a la Compañía para la compra, venta o hipoteca de bienes raí-**~~  
28 ~~**ces, en las operaciones bancarias y otras, hasta por un monto de dos-**~~

**A R T I C U L O T R I G E S I M O : - SON**

**OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: - U n o ). - Repre-**

**sentar a la Compañía para la compra, venta o hipoteca de bienes raí-**

**ces, en las operaciones bancarias y otras, hasta por un monto de dos-**

**ces, en las operaciones bancarias y otras, hasta por un monto de dos-**

1 ~~-----~~cientos mil sucres, todas las operaciones que pasen a esta suma serán  
2 ~~autorizadas por el Directorio o la Junta de Accionistas. - D o s ). -~~  
3 Poner en consideración de la Junta General de Accionistas los balances  
4 anuales con una memoria del estado de operaciones, proponiendo las  
5 cantidades de nuevas operaciones. - T r e s ). - Formular las proformas  
6 presupuestarias y someterlas a la aprobación del Directorio. - C u a -  
7 t r o ). - Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía y resolver todo lo relacionado con el objeto o intereses de ella, sin  
8 perjuicio de las facultades de los administradores. - C i n c o ). - Po-  
9 drá otorgar poderes y representaciones. - S e i s ). - Para ejercer la  
10 facultad de representar legalmente a la Compañía en lo judicial y ex-  
11 ~~trajudicial, podrá transigir, deferir el juramento decisorio, comprometer el pleito en árbitros. - S i e t e ). - Obligatoriamente hará cumplir~~  
12 ~~las decisiones de la Junta General de Socios o del Directorio. - O c h o ).~~  
13 ~~- En general, administrará la Compañía de acuerdo con las facultades~~  
14 ~~que provengan de la Ley y de estos Estatutos. - Manejará los fondos de~~  
15 ~~la Compañía con el fin necesario de las actividades sociales, para lo~~  
16 ~~cual podrá girar y endosar cheques a cargo de cuentas bancarias, sus-~~  
17 ~~cribir y endosar documentos de crédito, tales como pagarés, aceptar,~~  
18 ~~recibir y endosar letras de cambio, suscribirá contratos de los previs-~~  
19 ~~tos en el objeto, pudiendo realizarlo con entidades de derecho público~~  
20 ~~y privado. - N u e v e ). - Convocar a junta General de Accionistas, a~~  
21 ~~reuniones ordinarias o extraordinarias y a las del Directorio. - D i e z ).~~  
22 ~~Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones. - O n -~~  
23 ~~c e ). - El Gerente no podrá obligar a la Compañía constituyendo avales~~  
24 ~~a favor de socios o de terceras personas. - A R T I C U L O T R I -~~  
25 ~~G E S I M O P R I M E R O : - Serán nombrados Gerentes de Sucursales cuando las necesidades de la Compañía así lo requieran y sus funcio-~~  
26 ~~nes~~  
27 ~~nes~~  
28 ~~nes~~

5  
06 cinco  
98



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



NOTA 197300

1 nes estarán a las que fije el Directorio. - A R T I C U L O

2 TRIGESIMO SEGUNDO: - Las utilidades de la Compañía

3 serán repartidas de acuerdo a lo ordenado en la Ley de la Compañía. -

4 C A P I T U L O Q U I N T O : - DE LA TRANSFORMACION, FUSION,

5 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA. - A R T I C U L O

6 TRIGESIMO CUARTO: - La Compañía podrá transformar-

7 se o fusionarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías.

8 A R T I C U L O T R I G E S I M O Q U I N T O : - La Compañía

9 se disolverá anticipadamente cuando ocurra alguna de las situaciones

10 establecidas en la Ley de Compañías o cuando así lo resuelva la Junta

11 General de Accionistas. De entrar en liquidación la Junta General de

12 Accionistas nombrará un liquidador el que tendrá las atribuciones seña-

13 ladas por la Ley. - C L A U S U L A T E R C E R A : - SUSCRIP-

14 CION Y PAGO DE ACCIONES. - DECLARACION DE CAJA. - LISTA

15 DE SUSCRIPTORES: - Luis Jervis Arcila, se suscribe a cincuenta

16 acciones por el valor de mil sucres cada una. - Ingeniero Jaime Muñoz

17 Ribadeneira, se suscribe a cincuenta acciones por el valor de mil su-

18 cres cada una. - La Compañía Eastern Corporation, se suscribe a cua-

19 renta y ocho acciones por el valor de mil sucres cada una. - Ralph Ca-

20 hen; se suscribe a cincuenta acciones por el valor de mil sucres cada

21 una. Carlos Sorensen Stuvén, se suscribe a dos acciones de mil sucres

22 cada una. - ESTADO DE ENTREGA DE CAJA. - Luis Jervis Arcila,

23 cancela la suma de cincuenta mil sucres; correspondiente a su suscrip-

24 ción de cincuenta acciones. - Ingeniero Jaime Muñoz Ribadeneira, can-

25 cela la suma de cincuenta mil sucres correspondiente a su suscripción

26 de cincuenta acciones. La Compañía Eastern Corporation, cancela

27 la suma de cuarenta y ocho mil sucres, correspondiente a su suscrip-

28 ción de cuarenta y ocho acciones. Ralph Cahen, cancela la suma de

1 cincuenta mil sucres correspondiente a su suscripción de cincuenta accio-  
2 nes. - Carlos Sorensen Stiven, cancela la suma de dos mil sucres, co-  
3 rrespondiente a la suscripción de dos acciones. - C L A U S U L A  
4 C U A R T A : - DISPOSICIONES TRANSITORIAS. DESIGNACION DE  
5 MANDATARIO AUTORIZADO. - Los fundadores de la Compañía, autori-  
6 zan en forma expresa al accionista Ingeniero Jaime Muñoz Ribadeneira,  
7 a quien para este objeto se le designa mandatario especial y común de  
8 todos ellos, con suficientes poderes y atribuciones, a comparecer ante  
9 la Superintendencia de Compañías firmando la solicitud a fin de que se  
10 apruebe la constitución de la Compañía, registro, publicación y extrac-  
11 to, obtenga la inscripción y registro, solicite al Registrador de la Pro-  
12 piedad la o las copias que sean necesarias, en fin, podrá realizar todas  
13 y cada una de las diligencias necesarias para la aprobación e inscrip-  
14 ción de estos estatutos. - Y usted señor Notario se servirá agregar las  
15 demás cláusulas de estilo para la validez legal del presente documento.  
16 Firmado. - Doctor Rómulo Riquetti. - Abogado". - Hasta aquí la minuta  
17 que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. - Y leída  
18 que ha sido a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y fir-  
19 man conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe. - Firmado. -  
20 Luis Jervis A. - Firmado. - Ingeniero Jaime Muñoz R. - Firmado. -  
21 Doctor Jacinto Garaicoa R.L. - Firmado, el Notario, Dr. J. Vicente  
22 Troya J. ----- D O C U M E N T O S  
23 H A B I L I T A N T E S : ----- C O M P R O B A N  
24 T E D E D E P O S I T O B A N C A R I O : - Banco Popular del Ecuador. - A QUIEN  
25 INTERESE: - Certificamos que con fecha Enero veinticuatro del año  
26 en curso en la oficina Matriz del Banco Popular del Ecuador, se efec-  
27 tuó un depósito por la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES, en la cuen-  
28 ta "Depósitos de plazo menor-Integración de capital- Refrigeración y

6  
Seis  
ge



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1973

1 Repuestos del Ecuador. Estos fondos serán retenidos en el Banco hasta  
2 que se hayan cumplido los trámites legales correspondientes. - Quito,  
3 Enero veinticuatro de mil novecientos setenta y tres. - Banco Popular  
4 del Ecuador. - Firmado). - Alfredo Endara Romero, Subgerente. -----

----- PROTOCOLIZACION DE PODERESPECIAL.

QUE OTORGA "EASTERN CORPORATION" A FAVOR DE JACINTO

GARAICOA: - (Cuantía Indeterminada). - "CONSULADO GENERAL DEL

3 ECUADOR. - P O D E R : - En la ciudad de Santiago, Capital de la

4 República de Chile, a cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y

5 dos, ante mí, Raúl Buenaventura Intriago, Cónsul General del Ecuador

6 en Santiago, comparece al otorgamiento de este poder el señor CHRIS-

7 TIAN SORENSEN STUVEN, de nacionalidad chilena, mayor de edad,

8 Cédula de Identidad N° 4106829 de Santiago, capaz para este acto, de

9 estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Santia-

10 go de Chile y como mandatario general de "Eastern Corporation",

11 Sociedad Anónima, según poder otorgado con fecha 24 de Mayo de 1.971,

12 a quien de conocerle doy fe, y el compareciente manifiesta que es su

13 voluntad otorgar poder especial, amplio y suficiente cual en derecho

14 se requiere, en favor del señor JOSE JACINTO GARAICOA ROMOLE-

15 ROUX, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en Quito,

16 de profesión Abogado, para que en nombre y representación de Eas-

17 tern Corporation S. A., y como mandatario intervenga con plenitud

18 de poderes en la escritura pública de constitución de la Compañía que

19 se denominará REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S.A.

20 suscribiendo el capital social que a bien tuviere, aprobando los esta-

21 tutos de la Compañía y pagar las acciones correspondientes en la for-

22 ma y plazo que en ella se previere o señalara la Junta General de

23 Accionistas. - Podrá también en virtud del presente poder que le con-

1 ---fiero, comparecer en nombre y representación de Eastern Corporation  
2 Sociedad Anónima, en las escrituras públicas de reforma de los estatu-  
3 tos de la sociedad denominada REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL  
4 ECUADOR S.A., contemplen o no aumentos de capital, aprobando las  
5 reformas, suscribiendo los aumentos de capital en la cuantía que a  
6 bien tuviere, e incluso no suscribir cantidad alguna en los aumentos y  
7 pagar las acciones suscritas correspondientes en la forma y plazo que  
8 previeren las escrituras públicas y señalaran las Juntas Generales de  
9 Accionistas. - Al efecto, leída que le fue la presente escritura, se a-  
10 firma y se ratifica en ella, suscribiéndola conmigo; el Cónsul General  
11 de Ecuador don Raúl Buenaventura Intriago. - Firmado. - Raúl Buena-  
12 ventura. - Cónsul General del Ecuador. - REPUBLICA DEL ECUADOR.  
13 Ministerio de Relaciones Exteriores. - Legalización Número cincuenta  
14 y ocho-cincuenta y cinco. - Quito, octubre dieciseis de mil novecientos  
15 setenta y dos. - Certifico que la ofirma precedente de Raúl Buenaventura  
16 Cónsul General del Ecuador en Santiago, es auténtica. - Firmado. -  
17 Jaime A. Pineda Paz. - Jefe de la Sección de Pasaportes y Legaliza-  
18 ciones. - (Hay un sello). - RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición  
19 del Doctor Jacinto Garaicoa R., Protocolizo en el Registro de Escri-  
20 turas Públicas del Notario Titular Doctor J. Vicente Troya J., en  
21 una foja útil y en esta fecha, el Poder que antecede. - Quito, diecisiete  
22 de Octubre de mil novecientos setenta y dos. - Firmado). - Doctor oMar-  
23 tha de Banderas. - NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE. - ( Hay un se---  
24 llo). - Es fiel y SEGUNDA COPIA, de la protocolización transcrita.  
25 Confiero la presente en Quito, catorce de Diciembre de mil novecien-  
26 tos setenta y dos. - El Notario, firmado, Dr. J. Vicente Troya J. -  
27 (Hay un sello). - -----  
28 ESCRITURA NUMERO: 1.231/72. - ----- PODER ESPE-

7  
pate  
pe

1 -----CIAL A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JACINTO GARAICOA RO-  
2 MO LEROUX POR EL SEÑOR CARLOS EINAR SORENSEN STUVEN:

3 (Cuantía Indeterminada). - "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
4 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles quince  
5 de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, doctor JOR-

6 GE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón, comparece el  
7 señor CARLOS EINAR SORENSEN STUVEN, quien declara ser chileno,  
8 casado, comerciante y domiciliado en Buenos Aires, Argentina, de  
tránsito por esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y con-  
tratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su vo-  
luntad de otorgar esta escritura pública de poder especial sobre cuyo  
objeto y resultados está bien instruidos y a la que proceda de una ma-  
nera libre y espontánea; para que le autorice me presenta la minuta

que dice así: - SEÑOR NOTARIO: - Autorice el siguiente poder espe-  
cial: ----- P R I M E R O : - El señor CARLOS EINAR SORENSEN  
16 STUVEN confiere poder especial, el necesario en derecho, a favor del

17 señor doctor JACINTO GARAICOA ROMO LEROUX, para que en su  
18 nombre y en su representación, suscriba la escritura pública de cons-  
19 titución de la compañía anónima que se denominará Refrigeración y

20 Repuestos del Ecuador S.A., a cuyo efecto queda facultado para sus-  
21 cribir el capital social en la cantidad que se considere necesaria, apro-  
22 bar los estatutos de la Compañía a formarse y pagar el aporte del ca-

23 pital social. - Además, autoriza a su apoderado para que suscriba y  
24 pague los aumentos del capital social en las cantidades, formas y fe-  
25 chas que determine la Junta General de Accionistas. - En general, el

26 señor doctor JACINTO GARAICOA ROMO LEROUX queda facultado para  
27 intervenir, en nombre y en representación del poderdante, en todo ac-  
28 to que se relacione con la formación de la mencionada compañía anóni-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1973  
1973

Handwritten signature and vertical line

1 ~~ma Refrigeración y Repuestos del Ecuador C.A. - Agregue usted señor~~  
2 ~~Notario las demás cláusulas de ley. - Firmado. Abogado Germán Casti,~~  
3 ~~llo Suárez. - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.~~  
4 ~~Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las~~  
5 ~~declaraciones constantes en este instrumento. - Se agrega los compro-~~  
6 ~~bantes de pago de los impuestos para los Colegios Nacionales Aguirre~~  
7 ~~Abad y Dolores Sucre, de esta ciudad y el de tasa por carátula creado~~  
8 ~~por el Decreto Supremo número setecientos cincuenta del año mil nove-~~  
9 ~~cientos setenta y uno. Yo, el Notario, doy fe, que después de haber~~  
10 ~~leído, en alta voz, toda esta escritura al compareciente, éste la aprue-~~  
11 ~~ba y la suscribe conmigo el Notario en un solo acto. - Firmado). - Carlos~~  
12 ~~Einar Sorensen Stuen. - Pasaporte Número cero treinta y un mil ocho-~~  
13 ~~cientos cincuenta y seis. República de Chile. - El Notario, firmado). - J.~~  
14 ~~Jara Grau". - Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA~~  
15 ~~COPIA, en dos fojas rubricadas por mi el Notario que sello y firmo~~  
16 ~~en esta ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Noviembre~~  
17 ~~de mil novecientos setenta y dos. ----- Esta copia corresponde a la~~  
18 ~~escritura de poder especial a favor del señor doctor Jacinto Garaicoa~~  
19 ~~Romo Leroux por el señor Carlos Einar Sorensen Stuen. - Firmado. -~~  
20 ~~El Notario, Doctor Jorge Jara G. - (Hay un sello). -----~~  
21 ~~----- PODER ESPECIAL QUE OTORGA~~  
22 ~~CAHN RALPH A FAVOR DEL INGENIERO JAIME MUÑOZ: - (Cuantía~~  
23 ~~Indeterminada). - En la ciudad de Quito, Capital de la República del E-~~  
24 ~~cuador, a treinta de Agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí~~  
25 ~~el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora comparece el señor Ralph~~  
26 ~~Cahn, ciudadano argentino, de paso por esta ciudad, mayor de edad, a~~  
27 ~~quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura Pública la minu-~~  
28 ~~ta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: - "Señor Notario: - En~~

8  
09  
ocho  
92



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1973

1 su Registro de Escrituras Públicas sírvase hacer constar el siguiente  
 2 poder especial que otorga el señor Ralph Cahn a favor del Ingeniero  
 3 Jaime Muñoz. - Primera. - Comparece a otorgar el presente poder el  
 4 señor Ralph Cahn ciudadano argentino con pasaporte número uno nueve  
 5 cinco ocho ocho tres cuatro extendido en la ciudad de Buenos Aires el  
 dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, de paso  
 por esta ciudad. - Segunda. - Antecedentes: - El señor Ralph Cahn otor-  
 ga poder especial cual en derecho se requiere a favor del señor Jaime  
 Muñoz para que a su nombre y representación intervenga en la forma-  
 ción suscripción y perfeccionamiento de la constitución de una Socie-  
 dad Comercial Anónima, aportando su capital, de acuerdo a las siguien-  
 tes consideraciones: Primera. - Para que de acuerdo a las disposiciones  
 de las Leyes Ecuatorianas y en especial de la Ley de Compañías suscri-  
 ba todas y cada una de las declaraciones especificadas en el contrato  
 social, aprobando en consecuencia los estatutos. Segunda. - Para que  
 suscriba la Escrituras Públicas correspondientes aprobando la forma-  
 ción social de la Compañía "Refrigeración y Repuestos del Ecuador So-  
 ciedad Anónima" o de otra denominación. - Tercera. - Para que apruebe  
 la suscripción del capital en cuanto a su aporte y aprueba de la misma  
 manera la declaración del capital pagado. - Cuarta. - Se le faculta para  
 que pueda intervenir a nombre de su mandante por el capital y las  
 acciones, en la primera Junta General de Accionistas que debe reunir-  
 se, interviniendo en las deliberaciones, depositando su voto a fin de  
 resolver todos los puntos y asuntos que se trate en la misma. Y, usted  
 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para  
 la validez legal del presente poder". - Hasta aquí la minuta. - Para el  
 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos le-  
 gales del caso; y, leída que le fué al compareciente por mí el Notario,

1 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe. -  
2 f). - Ralph Cahn. f). - El Notario Ulpiano Gaybor Mora. - Se otorgó  
3 ante mí, y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICA-  
4 DA en las mismos lugar y fecha de su celebración. - El Notario, fir-  
5 mado, Doctor Ulpiano Gaybor Mora. (Hay un sello). -----  
6 ----- MINISTERIO DE FINANZAS: - Uno-  
7 R. Ciento dieciocho -cero-dos, -cero-seis, - Fecha: Uno-treinta y uno,  
8 Setenta y tres. Nombre: Refrigeración y Repuestos del Ecuador S.A.".  
9 Por concepto de: Celebración de una escritura de constitución de com-  
10 paña con un capital de S/ 200.000,00. - Código: 101130 - 101133. - Año:  
11 73. - Rubro: T. Fiscales. Y T. Salud. - Valor: UN MIL DOSCIENTOS  
12 DOS SUCRES. - Liquidador, firma ilegible. -----  
13 ----- MINISTERIO DE FINANZAS: - Jefatura  
14 Provincial de Recaudaciones de Pichincha. Uno-R ciento dieciocho-  
15 cero-cinco- ochenta y cuatro. Fecha: Febrero , primero , mil nove-  
16 cientos setenta y ~~dos~~ - Nombre: Refrigeración y Repuestos del Eua-  
17 dor. Por concepto de Carátula. Cuantía S/ 200.000,00. Notaría Segunda.  
18 Código: 101700. - Año: 72. Rubro: Derechos y Tasas Judiciales. - Valor:  
19 CIEN SUCRES. - Liquidador, firma ilegible. -----  
20 ----- MINISTERIO DE FINANZAS: - Uno-R 1179814. -  
21 Fecha: 31 de Enero de 1.973. Nombre: Refrigeración y Repuestos del  
22 Ecuador . Por concepto de: Celebración de una Escritura de constitu-  
23 ción de la Compañía consignante con un capital de S/ 200,000,00. Se  
24 emitirán cinco títulos comprensivos de acciones. - Código: 101130 -  
25 101133. - Rubro: T. Fiscales y T. Salud. - Valor: OCHOCIENTOS DIEZ  
26 SUCRES. - Liquidador, firma ilegible. - Enmendado: /tres/. Vale ✓  
27  
28 Se o-

9  
m  
ge

1 ---torgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA CO-  
2 PIA, en nueve fojas útiles, en Quito, doce de Febrero de mil novecientos  
3 setenta y tres.



Dr. J. Vicente Troya J.

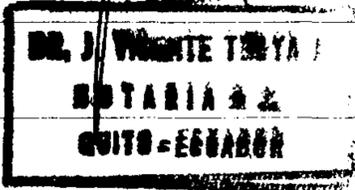
NOTARIA 2a.



*J. Vicente Troya*

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO



RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente  
de Compañías en su Resolución N° 3353, tomé razón de la apro-  
bación constante en dicha Resolución al margen de la Escritura  
de Constitución de la Compañía "REFRIGERACION Y REPUESTOS  
DEL ECUADOR S.A.", celebrada ante mí, el 14 de Diciembre  
de 1.972. - Quito, veintidos de Marzo de mil novecientos setenta  
y tres.

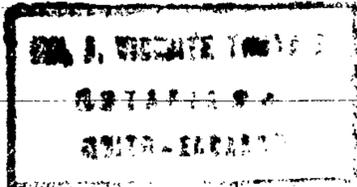


1973

*J. Vicente Troya*

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y Resolu-  
ción N° 3353 del Señor Superintendente de Compañías de 22  
de Marzo de 1.973, bajo el N° 11 del Registro Industrial,  
Tomo 5. Se fijó un extracto de los mismos para conser-

1 nulo por seis meses de acuerdo con la ley. - Queda or-  
2 elivada una copia de este instrumento. -

3  
4 Quito, a 26 de Marzo de 1973. -

5 El Registrador. -

6 *[Handwritten signature]*



7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28